

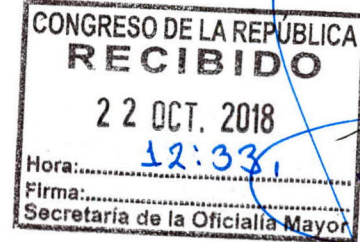


219209 ✓

Lima, 19 de octubre de 2018

**OFICIO 504 – 2018-2019/CSP-CR**

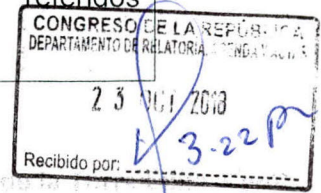
Señor congresista  
**DANIEL SALAVERRY VILLA**  
Presidente del Congreso de la República  
Lima.



**REFERENCIA:** Solicita consultar aclaración del texto proyecto de Ley 1205

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y en la oportunidad solicitarle se sirva consultar al Pleno del Congreso, a través de una aclaración, la rectificación de los siguientes errores materiales en el contenido del texto sustitutorio del dictamen del proyecto de ley 1205/2016-CR, que propone la Ley que crea la Defensoría del Paciente en los establecimientos de salud del Sistema Nacional de Salud Peruano a nivel nacional, aprobado en sesión de la Comisión Permanente del 11 de julio de 2018 y exonerado de segunda votación por acuerdo de la Junta de Portavoces del 3 de octubre de 2018:

<p><b>Texto sustitutorio aprobado:</b> <b>DICE</b></p>	<p><b>Texto a ser consultado al Pleno vía aclaración:</b> <b>DEBE DECIR</b></p>
<p><b>"Artículo 2. Alcance</b> (...) La Plataforma Virtual es uno de los servicios y otros análogos que está conectada en línea de manera permanente con los establecimientos de salud y otros análogos del Sistema Nacional de Salud peruana a nivel nacional, a fin de vigilar y supervisar las quejas y reclamos presentados y la solución oportuna correspondiente con criterios de inclusión, celeridad, oportunidad y dignidad que los usuarios merecen".</p>	<p><b>"Artículo 2. Alcance</b> (...) <b>La Plataforma Virtual es uno de los servicios que está conectada</b> en línea de manera permanente con los establecimientos de salud y otros análogos del Sistema Nacional de Salud <b>peruano</b> a nivel nacional, a fin de vigilar y supervisar las quejas y reclamos presentados y la solución oportuna correspondiente con criterios de inclusión, celeridad, oportunidad y dignidad que los usuarios merecen".</p>
<p><b>"Artículo 3. Naturaleza</b> La Oficina de Defensoría del Paciente es un órgano de apoyo que depende de la Superintendencia Nacional de Salud y otros análogos, coadyuvando a ésta, a la protección y defensa directa de los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, pacientes, personas enfermas, personas en estado de vulnerabilidad física y económica y familias de estas, de manera inmediata en los referidos establecimientos de salud."</p>	<p><b>"Artículo 3. Naturaleza</b> La Defensoría del Paciente es un órgano de apoyo que depende de la <b>Superintendencia Nacional de Salud, coadyuvando</b> a esta, a la protección y defensa directa de los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, pacientes, personas enfermas, personas en estado de vulnerabilidad física y económica y familias de estas, de manera inmediata en los referidos establecimientos de salud."</p>



PROVEISO: *219209*      FECHA: *22.10.2018*  
 FASE: *Dirección General Parlamentaria*  
 PARA: *Trámite correspondiente* -

GIANMARCO PAZ MENDOZA  
 Oficial Mayor  
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

*20 - 219209*

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE	IMPORTANTE
<input type="checkbox"/> Biblioteca	<input type="checkbox"/> Grabaciones	<input type="checkbox"/> Agregar a su expediente	<input type="checkbox"/> Atender
<input type="checkbox"/> Comisiones	<input type="checkbox"/> Gestión de Información	<input type="checkbox"/> Ayuda memoria	<input type="checkbox"/> Conformidad / V/B
<input type="checkbox"/> CCEP	<input type="checkbox"/> Oficina Mayor	<input type="checkbox"/> Consejo Directivo	<input type="checkbox"/> Conocimiento y Fines
<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro	<input checked="" type="checkbox"/> Coordinar su atención	<input type="checkbox"/> Elaborar informe
<input type="checkbox"/> Despacho Parlam.	<input checked="" type="checkbox"/> Asistancia, Agenda	<input type="checkbox"/> Junta de Portavoces	<input type="checkbox"/> Publicar en el Portal
<input type="checkbox"/> Diario de los Debates	<input type="checkbox"/> Reproducción de documentos	<input type="checkbox"/> Trámite Correspondiente	
<input type="checkbox"/> DIDP	<input type="checkbox"/> Prev. y Seguridad		
<input type="checkbox"/> DGA	<input type="checkbox"/> Serv. Auxiliares		
<input type="checkbox"/> Enlace Gob. Reg.	<input type="checkbox"/> Trámite Documentario		
	<input type="checkbox"/> Transcripciones		

ACUERDO 896-2002-2003/CONSEJO-CR

*(Signature)*

GUILLERMO LLANOS CISNEROS  
 Director General Parlamentario  
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DGP  
 REVISADO POR: *VVE*  
 FECHA: *23/10*  
 HORA: *12:00*

Texto sustitutorio aprobado: DICE	Texto a ser consultado al Pleno vía aclaración: DEBE DECIR
<p align="center"><b>DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL</b></p> <p><b>"PRIMERA.</b> El Poder Ejecutivo, en un plazo mayor de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, elaborará las normas reglamentarias pertinentes."</p>	<p align="center"><b>DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL</b></p> <p><b>"PRIMERA. Reglamentación</b> El Poder Ejecutivo, en un plazo <b>no</b> mayor de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, elaborará las normas reglamentarias pertinentes."</p>
<p align="center"><b>DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL</b></p> <p><b>"SEGUNDA.</b> El Poder Ejecutivo deberá elaborar las normas pertinentes para que la presente ley sea considerada dentro del Presupuesto del Estado y en beneficio de los pacientes".</p>	<p align="center"><b>DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL</b></p> <p><b>"SEGUNDA. Financiamiento</b> El Poder Ejecutivo deberá elaborar las normas pertinentes para que la presente ley sea considerada dentro del Presupuesto del <b>Sector Público</b> y en beneficio de los pacientes".</p>

Quedamos a la espera de la pronta atención al presente, considerando la importancia de la norma aprobada.

Hago propicia la ocasión para testimoniarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



  
EDWIN A. DONAYRE GOTZCH  
Congresista de la República  
PRESIDENTE  
COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

EDG/mes